















GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 377 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 2 8 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 357-2016-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-COR, con cuyo documento la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de marzo de 2015, se constituye la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo y conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 9° de la acotada normativa, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Región Ayacucho es reconocida en el país y en el mundo, por su cultura, tradición, complejos arqueológicos, atractivos turísticos y por su historia, precisamente, uno de los lugares históricos de relevancia internacional, es la Pampa de Quinua, declarado Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, el 14 de julio de 1980, mediante Decreto Supremo N° 119-80-AA, en ella se libró el 9 de Diciembre de 1824 la Batalla de Ayacucho, que definió la Independencia de Hispanoamérica, hecho histórico que todos los años los peruanos la celebramos;

Que, en el proceso de la independencia de Hispanoamérica y conforme al registro histórico, Huamanga en aquellos tiempos de guerra, ha tenido una participación muy activa con el aporte de bienes y servicios diversos y fundamentalmente con hombres y mujeres como: Micaela Bastidas, Basilio Auqui, los legendarios morochucos, mestizos, montoneros quechuas, en una conjunción de sacrificios, hasta la victoria final;



Que, en este contexto, Ayacucho es el símbolo de la libertad y mensaje de confraternidad para el Perú y los pueblos de América del Sur, y debe ser reconocido y celebrado al cumplirse el Bicentenario;



Que, el año 2024 se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y recordarlo significa conocer, respetar y valorar el sacrificio de quienes ofrendaron su vida en la gesta más importante del Perú y América, pues el Virreinato del Perú, era el bastión y centro del poder español en América, en estas condiciones todos los países hermanos convergieron en su territorio, con la corrientes libertadoras del norte y del sur, para asegurar la independencia;



Que, por estas consideraciones, el estado peruano y los países hermanos de América, tienen un compromiso con Ayacucho, siendo el mejor homenaje que se puede hacer, reconociéndolo con obras y acciones, que coadyuven a su desarrollo socioeconómico, cultural, ambiental, y revertir los indicadores negativos que aún prevalecen en nuestra región;



Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el Oficio N° 357-2016-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-COR, de fecha 13 de abril de 2016, ha solicitado se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, que adolece de algunas imprecisiones, además que no están consideradas en la referida Resolución, los Colegios Profesionales, los Congresistas y otros, cuyos aportes serán muy importantes, de otro lado, se debe prescindir del Consultor, por cuanto ya se cuenta con un Equipo de Trabajo Permanente del Bicentenario;



Que, el objetivo de la Comisión Multisectorial, es elaborar propuestas de programas, proyectos y acciones, que contemplen proyectos de promoción de la integración y el desarrollo regional, contemplando estrategias para su implementación, con el apoyo del Gobierno Nacional y los Países Hermanos de América;



En mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de marzo de 2015, por los fundamentos expuestos en el presente documento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo

Presidente : Gobernador Regional

Vicepresidente: Cdte. Gral. de la Segunda Brigada de Infantería de Ayacucho

Secretario : Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

Vocal I : Alcalde Provincial de Huamanga





: Arzobispo Metropolitano de Ayacucho

Vocal III

: Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Equipo Técnico

Gerente Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial.

Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Gerente Regional de Desarrollo Social.

Gerente Regional de Infraestructura.

Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

Alcalde Distrital de Quinua.

Decano del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Ayacucho.

Decano del Colegio de Economistas de Ayacucho.

Miembros

Alcaldes Provinciales

Congresistas de la República por Ayacucho

Directores Regionales Sectoriales

Gobernador Político Regional de Ayacucho

Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho

Director de la Policía Nacional de Perú.

Presidente de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y afines

Presidente de la Cámara Regional de Turismo de Ayacucho.

Jefe del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho.

Presidente del Comité Cívico Bicentenario Ayacucho 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Multisectorial, a través del Equipo de Trabajo Permanente, la elaboración de planes, programas y proyectos, para su implementación con ocasión del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que se conmemora el 9 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









